REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal

PARRAL 03 AGO 2023

DECRETO EXENTO Nº 4137

VISTOS:

1).- Decreto Exento Nº 3091 de fecha 12 de junio de 2023, que instruye Sumario Administrativo y designa Fiscal.-

2).- Oficio Reservado de fecha 04 de agosto de 2023 remitido por la Fiscal Sumariante.-

3).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021 que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.

4).- Lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 18.883.-

5).- Las facultades que me otorga la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Oficio Reservado de fecha 04 de agosto de 2023 remitido por la Fiscal Sumariante doña Marcela Soto Mejía, en el cual se solicita tener a bien conceder una prórroga del plazo hasta completar 60 días, para continuar la investigación en el sumario administrativo, conforme lo dispone el artículo 133 de la Ley 18.883.-

2.- Que, es necesario continuar investigando.-

3.- Que, existen diligencias pendientes ya decretadas.-

4.- Que, el Alcalde tiene la facultad de prorrogar el plazo de instrucción del sumario, de conformidad a lo establecido en el Art. 133 de la Ley Nº 18.883.-

D E C R E T O

1.- PRORROGASE, el plazo de investigación del Sumario ordenado instruir por Decreto Exento Nº 3091 de fecha 12 de junio de 2023 hasta completar 60 días, conforme a solicitud de la Fiscal a cargo de la investigación doña Marcela Soto Mejía.-

2.- SIRVA, como suficiente notificación la distribución del presente decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

DISTRIBUCIÓN
Dirección Salud; Jurídico Salud; Dirección Jurídica Municipal; Fiscal; Archivo Partes.

ABOGADA UNIDAD SALUD	DIRECTOR SALUD	DIRECTOR ASESORÍA JURIDICA
MARCELA SOTO MEJIA	DARWIN MAUREIRA TAPIA	PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ
		Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ